



Ilmo. Ayuntamiento.

Jose Lorente Lorente vecino de esta Villa y arrendador por
afuente alcaide de la especie de jabon con la esclusiva al por menor,
y mancomun con el fabricante Juan^{co} Siguelmo Apurimac, a N.S. con
el deudo respectivo Lopez: Ind deudo a la situacion angustiosa en
la consumidora de este vecindario suida a la Caridad de la especie
llena experimentada por suyo en consideracion sin que esto obste a
haver la entrega de media anualidad adelantada segun el com-
promiso adquirido por N.S. en las oficinas de Hacienda. De
no continuar en los dos años siguientes con los deudo a sus cargo q.
hoy representa como complemento del truecamiento seran inculca-
bles sus perjuicios; y comprometiendose como por lo presente se com-
promete a realizar la entrega en los años sucesivos de la mane-
ra que en el presente. Con fundamento que considerara por N.S.
las ventajas de una proporcion, se le cedera por los referidos años
los deudo referidos, y para conseguirlo

A.N. Supp.^{ca} Se sirva tomar en consideracion lo expuesto ya sus convenien-
cia acordar en un todo segun lo solicitan. Para lo que se pide memoria
a N.S. Alcantarilla veinte y uno de junio de mil ochocientos y
cinquenta.

Jose Lorente

